



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

CONVENIO DE COLABORACION entre el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y la Asociación de Donantes de Sangre "Comarca Andorra Sierra de Arcos", para el desarrollo de actividades, propias de la Asociación, en el ejercicio de 2015.

En Andorra a 22 de Abril de 2015. Se reúnen en dependencias municipales.

De una parte Dña. Sofía Ciércoles Bielsa, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra D. Ramón Villanueva Aznar, en su condición de Presidente de la Asociación de Donantes de Sangre Comarca /Andorra Sierra de Arcos y

MANIFIESTAN

1º.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social, participación ciudadana, empleo del tiempo libre, y cuantas actividades y servicios públicos, satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.

2º.- La Asociación de Donantes de Sangre, Comarca Andorra /Sierra de Arcos, viene desarrollando programas y actividades, sin ánimo de lucro, encaminados a la obtención de sangre con destino a los Hospitales de la Provincia.

3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación y se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

CLAÚSULAS

1º.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y la Asociación de Donantes de Sangre Comarca / Andorra Sierra de Arcos

2º.- La Asociación de Donantes de Sangre Comarca Andorra /Sierra de Arcos, desarrollará a lo largo del presente ejercicio de 2015, un programa de actuación encaminado a la ejecución de actividades, propias de sus objetivos.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

3º.- La cuantía de la subvención asciende a **1.700,00 Euros**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa del convenio, (fecha límite, 30 de noviembre de 2015):

- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.
- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.
- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.

4º.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Lo que en prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

**EL PRESIDENTE DE
Asociación Donantes de
Sangre.Comarca A/ SA**